

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 04/06/2021

Agente: 001

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1100143	12.070,76
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
08/06/2021	08/06/2022	365	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CUEVA CAMACHO, HUGO XAVIER	1104269798
DIRECCIÓN: PUCARA Y VICTOR MANUEL PENAHERRERA SN ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 072561489 0993236078	

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA	1190005646001
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 073700200 0991507068	

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
362,12	60,80	422,92

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 4 DE JUNIO DE 2021

 EL ASEGURADO	 EL CONTRATISTA	 LA ASEGURADORA
ORIGINAL		

MATRIZ QUITO	IBARRA	PORTOVIEJO	MANTA	AMBATO	RIOBAMBA	MACHALA
TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)580995	TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
CUENCA TELS:(07)2819721 -						

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA
Emisión: 04/06/2021

Agente: 001

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1100142	120.707,57
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
08/06/2021	05/11/2021	150	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CUEVA CAMACHO, HUGO XAVIER	1104269798
DIRECCIÓN: PUCARA Y VICTOR MANUEL PENAHERRERA SN ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 072561489 0993236078	

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA	1190005646001
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 073700200 0991507068	

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1.488,18	250,85	1.739,03

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 4 DE JUNIO DE 2021

EL ASEGURADO



EL CONTRATISTA


LA ASEGURADORA



ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)660995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)823483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)966040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	--	--	--	---	--	---